 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**
2. **FECHA: ENERO 2026**

Señores:

SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANÍA AL CIUDADANO.


Solicito adelantar los trámites pertinentes para la contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión. teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y condiciones:

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Secretaría de Educación de Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones y, en particular, de aquellas orientadas a la administración y al mejoramiento de las condiciones educativas de los niños, niñas y adolescentes del Departamento, reconoce la educación como un eje fundamental para el desarrollo social. En este sentido, ha establecido que la garantía del acceso y la permanencia en el sistema educativo constituye un factor esencial para el cumplimiento de los lineamientos definidos en el programa "Toda una Vida Contigo" y el subprograma "Construyendo Futuro", previstos en el Plan de Desarrollo Departamental *Cundinamarca ¡Región que Progresa!*.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Educación inscribió el Proyecto No. 2020004250230, denominado "Administración de la nómina de pensionados y la prestación del servicio educativo del Departamento de Cundinamarca", dentro del cual se fijó como meta "*garantizar en el 100% de las Instituciones Educativas Departamentales (IED) de los municipios no certificados la atención de la prestación del servicio educativo*". Para el logro de este propósito, se contempla la actividad de fortalecimiento de la prestación del servicio institucional de la Secretaría de Educación, cuyo insumo principal corresponde a mano de obra calificada.

De conformidad con lo expuesto, se evidencia la necesidad de vincular profesionales idóneos que permitan dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 406 de 2024, artículo 173, el cual define como misión de la Secretaría de Educación "*lograr el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes de Cundinamarca en el Sistema Educativo, considerando al campesinado como sujeto de especial protección y promoviendo la educación en derechos ambientales, con el fin de garantizar la adquisición de conocimientos científicos, técnicos y culturales con altos estándares de calidad, bajo los*


 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación:15/08/2025

principios de igualdad y equidad, y contribuir a la construcción de una sociedad justa, democrática, incluyente y productiva". Así mismo, la norma señala entre sus funciones la de *"dirigir, organizar y planificar el servicio educativo de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, y con los fines del servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad"*. Esta necesidad debe ser atendida mediante la vinculación de personal externo, dado que, aun contando con personal de planta, este resulta insuficiente o no dispone de los perfiles especializados requeridos.

En consecuencia, la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas, requiere contar con talento humano suficiente y calificado para el desarrollo de las actividades delegadas por la entidad. Una vez realizado el análisis técnico para el avance en la ejecución de las labores, se evidenció que dicha Dirección necesita apoyo profesional para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran: dirigir la adecuada administración de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento, incluyendo las proyecciones financieras y actuariales; así como liderar la provisión oportuna del personal requerido en las Instituciones Educativas de los municipios no certificados, con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo conforme a la normatividad vigente y asegurar el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental asignados a la Secretaría de Educación por el Departamento y el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas, requiere la vinculación de personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia necesarias para contribuir al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo, atender las necesidades identificadas y apoyar la ejecución de los programas y actividades propias de esta dependencia, teniendo en cuenta que la planta de personal actual no es suficiente para el desarrollo oportuno de dichas funciones. En este sentido, se hace necesaria la incorporación de profesionales que brinden apoyo y fortalezcan la gestión de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas en el Departamento.

Con el propósito de garantizar el adecuado cumplimiento de la misionalidad, los objetivos, los procesos y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de la Gobernación de Cundinamarca, se requiere contar con servicios de apoyo a la gestión y con profesionales que posean la capacidad para adelantar actividades de apoyo, coordinación interna y externa, elaboración y revisión de documentos, así como el seguimiento a las tareas asignadas, respaldados por conocimientos técnicos y experiencia profesional. En consecuencia, la vinculación de estos servicios constituye una inversión estratégica para asegurar la adecuada gestión de los recursos a cargo de la Gobernación de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación:15/08/2025

Cundinamarca, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y al desarrollo integral del Departamento.

En atención a lo anteriormente expuesto, esta Secretaría identifica la necesidad de contratar una persona natural que preste sus servicios como profesional en Deportes, Educación Física y Recreación, y con experiencia relacionada entre 25 y 36 meses, con el fin de fortalecer la gestión de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas y dar cumplimiento a las funciones asignadas.

4. JUSTIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN


Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en normas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

- a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.


En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL valor de los honorarios tomando como base el Decreto 014 de 2024 “POR EL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, es el siguiente

TÍTULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
---------------	------------------	--------------------	----------------------	--------------------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación:15/08/2025

Profesional en Deportes, Educación Física y Recreación	N/A	De 25 a 36 meses de experiencia profesional	\$5.885.000	\$ 58.850.000
--	-----	---	--------------------	----------------------

El valor de los honorarios a cancelar se estima en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$58.850.000) M/CTE**. Al contratista se le cancelarán DIEZ (10) pagos de la siguiente manera **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$5.885.000) M/CTE**.

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ORIENTADOS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PLAN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, DIRIGIDAS A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC


Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
Servicios Temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620	8011162

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional en el área de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas
 Núcleo básico del conocimiento: Deportes, Educación Física y Recreación

EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Con experiencia profesional de 25 a 36 meses.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación: 15/08/2025

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) meses, sin que supere el 31 de diciembre de 2026**, previa la expedición del registro presupuestal, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionado con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, cuando corresponda.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede Administrativa Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Educación Dirección de personal de instituciones educativas- o donde se requiera el servicio de conformidad con las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:


La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **JEFFERSON ANDREY TUTA ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.070.326.030, Subdirector Administrativo, Código 068 Grado 03 - Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar las gestiones administrativas requeridas por la Dirección de Personal de Instituciones Educativas, incluyendo la elaboración de actos administrativos relacionados con el personal docente, directivo y administrativo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
2. Diseñar y estructurar programas específicos dirigidos a la prevención de riesgos y enfermedades laborales para los docentes, directivos docentes y personal administrativo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-044
		Versión: 3
	SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTIÓN	Fecha de Aprobación:15/08/2025

3. Implementar actividades físicas y programas de promoción de la salud, orientados a prevenir el sedentarismo y fomentar estilos de vida saludables entre el personal de la Secretaría de Educación de Cundinamarca.
4. Presentar informes periódicos y finales de gestión, que incluyan resultados, análisis y recomendaciones para fortalecer y mejorar continuamente los programas ejecutados.
5. Acompañar y realizar seguimiento a las actividades contempladas en el Plan de Bienestar y programas a ejecutar.
6. Brindar una respuesta acertada dentro de los términos establecidos a las solicitudes que los usuarios o entes de control radican a través de los canales de comunicación que actualmente posee la secretaria de educación (SAC MERCURIO CORREO ELECTRONICO) y así mismo generar los informes que el supervisor o el director de personal solicite relacionados con el objeto del contrato.
7. Utilizar los canales de comunicación internos de la Secretaría (intranet y correo electrónico) para mantener informados a los docentes, directivos docentes y personal administrativo sobre las actividades diseñadas en el plan de bienestar institucional.
8. Las demás actividades derivadas del objeto contractual.

RESPONSABLES



Responsable Componente Técnico

JEFFERSON ANDREY TUTA ROZO

CC No. 1.070.326.030

Subdirector Administrativo, Código 068 Grado 03

Secretaría de Educación de la Gobernación de Cundinamarca